



NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 13 de diciembre de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 16 de diciembre de 2021.- Hoy, a las 4:00 P.M.- venció el término de ejecutoria del auto de fecha 10 de diciembre de 2021. Inhábiles los días 11 y 12 de diciembre de 2021. Con recurso. Sin recurso.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 9 de diciembre de 2021.- A Despacho del señor Juez para resolver la solicitud anterior; sírvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00219-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Nit. 800037800-08 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandada: LUZ MERY OSPINA TAPIERO. C.C. 28.685.790 correo electrónico desconocido.

Teniendo en cuenta la constancia emitida por la oficina de correos, y la manifestación de la parte demandante, del desconocimiento del domicilio de la demandada LUZ MERY OSPINA TAPIERO, conforme lo dispuesto en el art. 291, numeral 4), del C. G. P., se ordena emplazarla en la forma indicada en el art. 108, ibidem.

La publicación se hará en mediante inclusión del nombre el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, como lo indica el art. 10 del Decreto 806/20.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.